

Incorporar los siguientes procedimientos (Acápites: Subg. ncia de Comercialización y Licencias) :



Denominación del Procedimiento	Requisitos	% UIT	Calificación		Dependencia de donde se inicia el Procedimiento	Autoridad que resuelve el Procedimiento	Autoridad que resuelve Recursos		
			Automático	Evaluac. Previa			Reconsideración	Apelación	
				Positivo					Negativo
<p>Autorización Municipal Conjunta de Funcionamiento y anuncio simple adosado a fachada o toldo</p> <p>Base Legal Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; Decreto Supremo N° 066-2007-PCM Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil Ordenanza N°</p> <p>Establecimientos categoría I: 1. Cuentan con un área de hasta 100 m2 y capacidad de almacenamiento no mayor al 30% área total del local. 2. Se encuentran excluidos de esta categoría los gimnasios, centros de salud, talleres, pubs, restaurantes, licorerías, discotecas, bares, karaokes, casinos, juegos de azahar, máquinas tragamonedas, ferreterías o similares. 3. También se excluyen a aquellos que utilicen, almacenen, fabriquen y/o comercialicen productos o residuos peligrosos, que representen riesgo para la población. La Municipalidad realizará a estos establecimientos una Verificación de Condiciones de Seguridad posteriormente al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento.</p> <p>Establecimientos categoría II 1. En general cuentan hasta con 2 niveles de construcción y con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2. 2. Se incluyen en esta categoría los establecimientos excluidos en el numeral 2 de la categoría A, con área de hasta quinientos metros cuadrados (500 m2) 3. También se excluyen a aquellos que utilicen, almacenen, fabriquen y/o comercialicen productos o residuos peligrosos, que representen riesgo para la población. La Municipalidad realizará a estos establecimientos una Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil en forma previa y como parte de la evaluación para otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento.</p> <p>Establecimientos categoría III 1. En general, cuentan con más de 2 pisos o con área mayor 500 m2 2. Se incluyen en esta categoría los establecimientos excluidos en el numeral 2 de la categoría A, con área mayor de 500 m2 3. Industrias liviana, mediana o pesada cualquiera sea el área con la que cuenten 4. Locales de espectáculos públicos deportivos y no deportivos, 5. Colegios privados que cumplan con área mayor a 500 m2 o más de 2 niveles de construcción o con más de 200 alumnos por turno centros de diversión, mercados de abasto, galerías, centros comerciales y similares, cualquiera sea el área con la que cuenten. 6. Se incluyen en esta categoría los establecimientos excluidos en el numeral 3 de la categoría A. 7. Establecimientos que por la actividad que desarrollan pueden generar riesgo para la vida humana, patrimonio o entorno.</p>	<p>1. Solicitud- Declaración Jurada que incluya: - N° de RUC y DNI o carnet de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - DNI o carnet de extranjería del representante legal</p> <p>2. Vigencia de poder del representante legal, en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma fechada.</p> <p>3. Declaración Jurada de Anuncio Simple Adosado a fachada o Toldo</p> <p>4. Autorización escrita del propietario del área a utilizar para la colocación del anuncio o toldo, en caso este sea una persona distinta al titular de la Licencia de Funcionamiento</p> <p>5. Según sea el caso serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud Informar sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente, en la Declaración Jurada Copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley, la requieren de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento Copia simple de autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura, conforme a la Ley N° 28296 Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación. <p>Requisitos adicionales según categoría de establecimiento:</p> <p>Para establecimientos categoría I 6. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad 7. Pago de tasa por derecho de trámite</p> <p>Para establecimientos categoría II 6. Pago de tasa por derecho de trámite</p> <p>Para establecimientos categoría III 6. Certificado de Seguridad en Defensa Civil, emitido por el INDECI 7. Pago de tasa por derecho de trámite</p>	<p>4.74 (S/. 166.00)</p> <p>7.63 (S/. 267.00)</p> <p>3.71 (S/. 130.00)</p>	<p>7 días</p> <p>15 días</p> <p>7 días</p>	<p>Mesa de Partes – Unidad de Trámite Documentario</p> <p>Gerente de Servicios Públicos</p>	<p>Gerente de Servicios Públicos</p> <p>Gerente Municipal</p>				



Denominación del Procedimiento	Requisitos	% UIT	Calificación		Dependencia donde se inicia el Procedimiento	Autoridad que resuelve el Procedimiento	Autoridad que resuelve Recursos		
			Auto.	Evaluac. Previa			Reconsideración	Apelación	
				Posit.					Negat.
Licencia Municipal de Apertura para Mercados de Abasto y Galerias Comerciales Cuando cuenten con personería social o jurídica, debidamente registrada En el caso de no contar con representación social o jurídica cada puesto o stand deberá tramitar en forma individual la Licencia Municipal de Apertura (Ver punto 4) Base Legal: Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; Decreto Supremo N° 066-2007-PCM Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ordenanza N°	1. Solicitud con carácter de declaración jurada 2. Vigencia de poder de representante legal, en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos 3. Certificado de Seguridad en Defensa Civil de Detalle (tramitado en el órgano regional correspondiente del INDECI) 4. Pago de tasa por derecho de trámite	3.71 (S/.130.00)		7 días	Mesa de Partes – Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Gerente Municipal	